

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Villaverde

Extracto del decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Villaverde, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Primer Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre de Villaverde Maruja Mallo.

BDNS:646936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646936>).

Primero. *Beneficiarios.*—Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría Nacional: mayores 18 años de todo el territorio nacional.
 - Primer premio: 2.000 euros.
 - Segundo premio: 1.000 euros.
- Categoría Artista local: mayores de 18 años empadronados Distrito Villaverde.
 - Primer premio: 1.000 euros.
- Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional: mayores de 18 hasta 30 años.
 - Premio Especial: 450 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes.

Podrán participar todos los/las artistas de nacionalidad española y los/las extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio “Especial Juvenil” que podrán participar mayores de 18 años y hasta 30 años.

Los/las participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de una declaración responsable incluida en la misma solicitud que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Segundo. *Objeto.*—Promover e incentivar la creación artística y sus valores, ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de los premios asciende a 4.450 euros, estableciéndose un primer premio de 2.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros para la Categoría Nacional: Mayores 18 años de todo el territorio nacional; un primer premio en Categoría Artista local: Mayores de 18 años empadronados distrito Villaverde de 1.000 euros, y un premio en Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional: mayores de 18 hasta 30 años de 450 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 10 de octubre de 2022, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el Centro Sociocultural Bohemios, cuyo plazo será hasta el mismo el día 16 de octubre de 2022 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

Sexto. *Otros datos.*—Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 10 de octubre de 2022, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el Centro Sociocultural Bohemios, cuyo plazo será hasta el mismo el día 16 de octubre de 2022 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

La solicitud se tramitará a través de la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de la documentación correspondiente, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico.

Madrid, a 1 de septiembre de 2022.—La concejala-presidenta del Distrito de Villaverde, Concepción Chapa Monteagudo.

(03/18.406/22)

